



ACTA APERTURA SOBRE ÚNICO

(EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

PRESIDENTA:

Dña. Pilar Moreno Hellín.
Vicesecretaria.

VOCALES:

Dña. Paula Molina Martínez-Lozano.
Asesoría Jurídica.

Dña. M. Dorotea Jover González.
Interventora Delegada.

D. José Viguera Sánchez.
Asesor Técnico Docente de la Dirección
General de Atención a la Diversidad y
Calidad Educativa.

SECRETARIO:

D. Fco. Javier Riosalido Hernández.
Jefe de Servicio de Contratación.
(Desempeño Provisional de Funciones.
Resolución de 17 de septiembre de 2018)

En la Ciudad de Murcia, siendo las 10:00 horas del día 3 de septiembre de 2018, en las dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único y examen de las proposiciones presentadas para la contratación por procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO** del “**SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA**”, expte. SG/CA/35/2018

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, **en acto público**, al que no asiste ningún representante de las empresas licitadoras presentadas, procediéndose a continuación a la **apertura del sobre único** para el examen de las proposiciones presentadas por las empresas que según Certificado de fecha 9 de agosto de 2018 de la OCAE/OCAG de esta Consejería, son las siguientes:

- 1.- DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- 2.- ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.
- 3.- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Seguidamente se procede al examen de la documentación aportada para acreditar su capacidad para concurrir a la presente licitación, **apreciándose lo siguiente:**



1º) Las empresas DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. presentan la documentación exigida en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

La empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. no presenta:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (artº 87 de la LCSP)
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional (artº 90 de la LCSP)
- Relación de los centros sanitarios asistenciales (atención primaria y hospitalaria) en la Región.

2º) Las ofertas económicas que han presentado cada una de las empresas han sido:

- DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un precio unitario de 30,00€ (exento de IVA) por asegurado y mes.
- ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. por un precio total de 66.000,00€ (exento de IVA) y un precio unitario de 25,00€ (exento de IVA) por asegurado y mes.
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por un precio total de 76.560,00€ (exento de IVA) y un precio unitario de 29,00€ (exento de IVA) mes por asegurado.

3º) Se ha identificado la oferta presentada por ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. como incurso en baja anormal o desproporcionada según lo establecido en el apartado 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dice "En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, siendo consideradas inicialmente como tales aquellas ofertas que incurran en lo previsto en el apartado L del Anexo I."

El citado apartado indica que a los efectos del artículo 149 de la LCSP, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 (apartados 1, 2, 3 y 4) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

1º) Conceder a la empresa MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y



REASEGUROS, S.A. un plazo máximo de tres días para que subsane el defecto advertido en su proposición, al considerarlo subsanable.

2º) Requerir a la empresa ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., cuya oferta incurre en presunción de anomalía, para que acredite que la prestación puede ser cumplida a satisfacción de esta Administración y en concreto, deberá justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los valores establecidos en el apartado 4 (a,b,c,d y e) del artículo 149 de la LCSP, concediéndose un plazo de dos días hábiles.

3º) Que se emita informe por parte del Asesor Técnico Docente sobre la justificación sobre el precio ofertado por el licitador ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.

Se suspende la sesión hasta la recepción del citado informe.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA



Fdo.- Pilar Moreno Hellín

SECRETARIO



Fdo.- Fco. Javier Riosalido Hernández

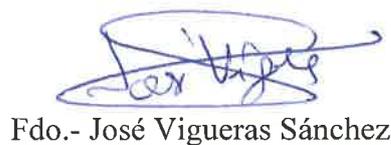
VOCALES



Fdo.- Paula Molina Martínez-Lozano



Fdo.- Mª Dorotea Jover González



Fdo.- José Viguera Sánchez

